MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RESOLUCIÒN No. 066 DEL 12 DE MARZO DE 2019

Por medio de la cual se designa para su liquidación un nuevo funcionario como Supervisor de los Contratos N°2064-2016, N°1153-2018, N°1157-2018, N° 1228-2018, N°1357-2018 y N°1363-2018 suscritos por la Dirección Territorial Huila.

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución 1611 de 25 de marzo 2014 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las Entidades Estatales para la consecución de los fines de la contratación estatal.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas "tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato".

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece el principio de Responsabilidad, por lo cual "los servidores públicos se encuentran obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Que el artículo 5 de la Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por INVIAS, delega en los Directores Territoriales la función de designar a los supervisores de todos los contratos de las unidades ejecutoras a su cargo, y los de su Dirección.

Que el artículo primero de la Resolución 3376 del 28 de julio de 2010, establece que los gestores técnicos del Instituto Nacional de Vías serán funcionarios o particulares contratados para tal fin, con matricula profesional vigente, debidamente acreditados en la profesión de ingenieros civiles, de transporte y vías o profesiones afines según sea el caso.

Que el Numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución 3376 del 28 de julio de 2010 expedida por INVIAS, establece las funciones y obligaciones de los Gestores Técnicos de Contrato a Nivel Territorial.

Que el Manual de Contratación Invias, establece, **SUPERVISIÓN:** En definición del mismo artículo, cuando el seguimiento y control de los contratos suscritos por la entidad no requieran conocimientos especializados, será ejercido por los denominados supervisores, quienes serán funcionarios de la entidad numeral 25.6.3 SUPERVISORES DE CONTRATOS DISTINTOS DE INTERVENTORIA define que "Los contratos celebrados por el INVIAS cuyo objeto no sea interventoría y que por su dimensión técnica o cuantía no justifiquen la contratación de una interventoría, serán vigilados y controlados por un **supervisor de planta de la Entidad.**

La designación de los supervisores se efectuará mediante resolución expedida por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente".

Por la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR DE CONTRATO.

Que el Instituto Nacional de Vías celebro con la firma CONSORCIO ADVIAL, el contrato N° **2064 de 2016** cuyo objeto consiste en la**: ADMINISTRACION VIAL TERRITORIAL HUILA MÓDULOS 3.**

Que el Instituto Nacional de Vías celebro con la firma UCING LTDA el contrato N° **1153 de 2018** cuyo objeto consiste en el **INTERVENTORÍA DEL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LA VÍA ORRAPIHUASSI - DEPRESION EL VERGEL, RUTA 2003 A, SECTOR ORRAPIHUASSI – CRUCE MUNICIPIO DE ACEVEDO, PR 0+0000 AL PR 20+0400, DEPARTAMENTO DEL HUILA. MINIMA.**

Que el Instituto Nacional de Vías celebro con la firma OCMA OBRAS CIVILES Y MEDIOAMBIENTALES, el contrato N° **1157 de 2018** cuyo objeto consiste en el **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE EL GATO UBICADO EN LA VIA PITALITO – CHARGUAYACO – SAN ADOLFO, CODIGO 19577, MUNICIPIO DE ACEVEDO, DEPTO DE HUILA, MINIMA CUANTIA.**

Que el Instituto Nacional de Vías celebro con JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ el contrato N° **1228 de 2018** cuyo objeto consiste en **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LA VÍA ORRAPIHUASSI - DEPRESION EL VERGEL, RUTA 2003 A, SECTOR ORRAPIHUASSI - CRUCE MUNICIPIO ACEVEDO, PR 0+0000 AL PR 20+0400, DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

Que el Instituto Nacional de Vías celebro con la firma CONSORCIO IC el contrato N° **1357 de 2018** cuyo objeto consiste en el **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PITALITO - CHARGUAYACO - SAN ADOLFO CODIGO 19577 SECTOR K0+000 AL K7+300 MUNICIPIO DE ACEVEDO. DEPARTAMENTO DEL HUILA. TERRITORIAL HUILA. MINIMA CUANTIA.**

Que la supervisión del contrato N° 2064 -2016 estaba a cargo del Ing. CARLOS JAVIER MEZA LARROTA, quien se encontraba laborando en esta Territorial en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 (Encargado) y que a partir del mes de diciembre fue trasladado a la Territorial Antioquia.

Que la Supervisión de los contratos N°1153-2018, N°1157-2018, N°1228-2018, N°1357-2018 y N°1363-2018 estaban a cargo del Ing. EFRAIN ALBERTO MEDINA VACA, quien se encontraba laborando en esta Territorial en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 y que a partir del presente mes de marzo paso a disfrutar su pensión de vejez.

Que por redistribución de cargas laborales con ocasión del traslado del Ingeniero Meza Larrotta y pensión del Ingeniero Medina Vaca, por medio de la presente se procede a efectuar el cambio de supervisor para Liquidar los contratos 2064-2016, 1153-2018, 1157-2018, 1228-2018, 1357-2018 y 1363-2018 al Ing. JOSE MIGUEL ORTEGA identificado con cedula de ciudadanía, 19.496.838 expedida en Bogotá, con matricula profesional No. 25202-19149 CND.

Que en mérito de lo expuesto por medio de la presente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar al Ingeniero **JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía, 19.496.838 expedida en Bogotá, con matricula profesional No. 25202-19149 CND, quien desempeña el cargo de Profesional

Por la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR DE CONTRATO.

Especializado Código 2028 Grado 20 como SUPERVISOR PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE 2064-2016 que en la actualidad adelanta la Dirección Territorial Huila.

ARTICULO SEGUNDO: Designar al Ingeniero **JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía, 19.496.838 expedida en Bogotá, con matricula profesional No. 25202-19149 CND, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, como SUPERVISOR PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE 1153-2018 que en la actualidad adelanta la Dirección Territorial Huila.

ARTICULO TERCERO: Designar al Ingeniero **JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía, 19.496.838 expedida en Bogotá, con matricula profesional No. 25202-19149 CND, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, como SUPERVISOR PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE 1157-2018 que en la actualidad adelanta la Dirección Territorial Huila.

ARTICULO CUARTO: Designar al Ingeniero **JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía, 19.496.838 expedida en Bogotá, con matricula profesional No. 25202-19149 CND, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, como SUPERVISOR PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE 1228-2018 que en la actualidad adelanta la Dirección Territorial Huila.

ARTICULO QUINTO: Designar al Ingeniero **JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía, 19.496.838 expedida en Bogotá, con matricula profesional No. 25202-19149 CND, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, como SUPERVISOR PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE 1357-2018 que en la actualidad adelanta la Dirección Territorial Huila

ARTICULO SEXTO: Designar al Ingeniero **JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía, 19.496.838 expedida en Bogotá, con matricula profesional No. 25202-19149 CND, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, como SUPERVISOR PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE 1363-2018 que en la actualidad adelanta la Dirección Territorial Huila

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva a los, 10 días de marzo de 2019

JESUS EDUARDO RINCON SILVA
DIRECTOR TERRITORIAL HUILA

Neiva, en la fecha, 10 marzo 20 se le notificó al interesado el contenido de la presente providencia.

Elaboró: Gladys Leiva

F.1000.16